

UNIDAD TÉCNICA	
S/REMI.OO.PP. IX REGION	
Hours	17,16
Fecha:	01.02.13
Registro:	6485178.

OBRA: "MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA".
REF.: Regulariza Disminución de Obra.

TEMUCO, 31 ENE. 2013

VISTOS:

- Artículo 16° de la Ley N°18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 y sus modificaciones posteriores o, el Artículo 19° de la Ley N°18.267, de fecha 2 de Diciembre de 1983
- D.F.L. MOP. N°850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del D.F.L.MOP.N°206, de 1960;
- Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04, que aprueba el R.C.OO.PP. y sus modificaciones posteriores;
- Decreto MOP.N°1093 de 30.09.2003, que aprueba nuevo Reglamento de montos para Contratos de Obras Publicas y sus modificaciones posteriores;
- Resolución N°1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- La Resolución. D.A. IX R.(TR) N°38 de 21.11.2011, que Acepta y Adjudica propuesta pública a suma alzada sin reajuste;
- La Resolución. D.A. IX R.(Ex) N°1543 de 26.10.2012, que Autoriza aumento de contrato por obras extraordinarias, disminución de contrato y aumento de plazo;
- La Resolución. D.A. IX R.(Ex) N°1754 de 06.12.2012, que Autoriza aumento de plazo;
- El Memorándum GIP E-1 N°09 de fecha 21.01.13 DA Araucanía;
- Convenio Ad-Referéndum de fecha 22.01.13 por disminución de obra;
- Las Resoluciones DA (Ex.) N°868 de 01.09.2010, (Tr.) N°102 de 04.11.2010 y (Ex.) N°547 de 25.04.11.

DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES 92. REGION TEMUCO 11 FEB. 2013	D.G.O.P. M.O.P. "TRAMITADO"
---	--

CONSIDERANDO:

Que, debido a que se pagó partidas incluidas dentro del itemizado como obras a ejecutar y que, como resultado de la Auditoría Técnica al contrato realizada por la Contraloría Regional, se debe proceder a la disminución de éstas ya que corresponden a gastos generales.

R E S U E L V O

D.A.IX R. (EX) N° 135

6485178

S.R.M.OO.PP. IX REGION N° Registro: 6485178 Fecha: 01.02.13
--

FISCALIA M.O.P. REGION DE LA ARAUCANIA INGRESO Fecha: 06 FEB. 2013 N°: Z9A Proceso N°:
--



1.- **APRUEBASE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM** de fecha **22 de Enero de 2013**, por disminución de obras celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P. Región de la Araucanía, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, RUT N° **14.426.313-8** y la empresa, **CONSTRUCTORA PROVIDENCIA SOCIEDAD LTDA.** RUT. **76.007.100-5** representada por don **CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS**, RUT N° **10.985.239-2** y don **SERGIO HERNAN AVENDAÑO JARA**, RUT N° **12.332.700-4** ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 658 de Temuco, cuya personería consta en escritura Pública de fecha 05.04.2011 otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, con oficina en calle A. Bello N°911, Comuna Temuco, Repertorio N°912/2011, inscrito en el Registro de Contratistas de OBRAS MAYORES del MOP de la Obra: **"MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, en la suma de **\$5.619.111.763.-** sin reajuste.

CONVENIO AD-REFERENDUM POR DISMINUCION DE OBRA

(ART. 102°, 103°, 105°, 106°,146°, 147° y 161° del R.C.OO.PP.)

En la ciudad de **TEMUCO**, a **22 de Enero de 2013**, comparecen por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de La Araucanía, representada por Don **MARCELO GODOY VEGA**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Manuel Bulnes N°897, 10° Piso, en lo sucesivo e indistintamente la **"UNIDAD TÉCNICA"** o la **"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA"** y por la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA PROVIDENCIA SOCIEDAD LTDA.** RUT: **76.007.100-5** representada por Don **CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS**, RUT N° **10.985.239-2** y Don **SERGIO HERNAN AVENDAÑO JARA**, RUT N° **12.332.700-4** ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 658 de Temuco, cuya personería consta en escritura Pública de fecha 05.04.2011 otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, con oficina en calle A. Bello N°911, Comuna Temuco, Repertorio N°912/2011, inscrito en el Registro de Contratistas de OBRAS MAYORES del MOP.

I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que mediante Resolución DA. R. Araucanía (TR.) N°38 de fecha 21 de Noviembre de 2011, la Dirección de Arquitectura, encomendó al Contratista ya individualizado, la ejecución de los trabajos Obra Gruesa, Terminaciones, Instalaciones y Obras Complementarias de la obra adjudicada por Trato Directo a Suma Alzada: **"MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA"**, y la realización de todos los actos concernientes a dichas obras, todos ellos por la Suma Alzada de **\$ 5.619.111.763.-** con cargo al Subtítulo 31-Item 02, Asignación 004 del F.N.D.R TRAD, año 2011, Región de la Araucanía, de acuerdo a la Resolución Exenta N°2857 de fecha 11.11.2011 de Gobierno Regional de la Araucanía, Código BIP N°30046586-0. Resolución DA. R. Araucanía (EX.) N°1543 de fecha 26.10.2012 que autoriza modificación de contrato con aumento efectivo por **\$ 370.892.964.**

II. OBJETO.-

SEGUNDO: Que en este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de



conformidad con los Art. 102°, 103°, 105°, 106°, 146°, 147° y 161° del R.C.O.P., acuerdan modificar el contrato por concepto de disminución de partidas definidas como gasto general.

TERCERO: Que esta modificación se sustenta en los siguientes documentos:

- Memorandum N°09 de fecha 21.01.2013 de la Inspección Fiscal donde señala la disminución de las siguientes partidas:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
A.10.08.A.H	INSPECCION SERVIU	GL	1	\$ 99.260	\$ 99.260
A.10.08.A.I	PAGO PERMISOS MUNICIPALES	GL	1	\$ 237.224	\$ 237.224
A.10.08.A.J	TRAMITACIONES SERVIU BOLETA MUNICIPIO Y TRANSPORTES	GL	1	\$ 249.710	\$ 249.710
A.10.08.B.K	SEÑALIZACIÓN ZONA DE TRABAJO	GL	1	\$ 56.809	\$ 56.809
A.10.08.B.L	MOVILIZACIÓN, TRASLADOS, COLACION DIARIOS Y NOCTURNOS	GL	1	\$ 243.467	\$ 243.467
A.10.08.B.M	SUPERVISIÓN TRABAJOS NOCTURNOS	GL	1	\$ 123.855	\$ 123.855
A.10.08.D	COBRO CGE POR TRABAJOS DE EMPALME	GL	1	\$ 107.199	\$ 107.199
				SUBTOTAL	\$ 1.117.524
				IVA	\$ 212.330
				TOTAL	\$ 1.329.854

El monto definitivo del contrato se expresa en el siguiente detalle:

MONTO INICIAL	\$ 5.619.111.763
AUMENTO DE CONTRATO	\$ 370.892.964
DISMINUCIÓN DE CONTRATO	\$ 1.329.854
	\$ 5.988.674.873

III. PLAZO.-

CUARTO: Se mantienen los Plazos del Contrato.

IV. REAJUSTE.-

QUINTO: Que se establece que la modificación de contrato individualizada, se regirá por la modalidad de Suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste, por lo cual el Contratista suscribe los documentos indicados en el Art. 92° del R.C.OO.PP., en concordancia con el Art. 90° del mismo.

V. MULTAS.-

SEXTO: Que se mantienen las multas establecidas conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8° de la Resolución DA R. Araucanía (TR.) N°38 de fecha 21 de Noviembre de 2011.

VI. GARANTÍAS.-

SÉPTIMO: Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda:

1. **SE MANTIENE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA**



BANCARIA O PÓLIZA.

2. SE MANTIENE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS.
3. SE MANTIENE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

VII. VALIDEZ.-

OCTAVO: El presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y el Art. 19° de la Ley N° 18.267 de 1993.

VIII. INDEMNIZACIÓN.-

NOVENO: El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviera derecho o pudiera corresponderle en conformidad a los Arts. 102° y 146° del R.C.OO.PP.

IX. FACTORES DE PONDERACION INDICADOS EN EL ART 180° DEL R.C.OO.PP.-

DÉCIMO: Para los efectos establecidos en el Art. 180° del R.C.OO.PP., se fijan para el presente aumento de plazo los factores de ponderación "a", "b", "c" y "d":

-Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de los planos: Ponderación "A" =0,70
-Cumplimiento de los Plazos: Ponderación "B" =0,10
-Cumplimiento de las Bases Administrativas: Ponderación "C" =0,10
-Cumplimiento de las Normas de Prev. Riesgos y Estadísticas Ponderación "D" =0,10
relativas a la Accidentalidad:

TOTAL
1,00

X. PROTOCOLIZACIÓN.-

UNDÉCIMO: Una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio Ad-Referéndum, tres transcripciones de la misma Resolución deberán ser **suscritas** ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizarse** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.OO.PP.

DUODÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en 10 (Diez) ejemplares de igual fecha y tenor.

- 2.- **AUTORIZASE DISMINUCIÓN DE CONTRATO** por concepto correspondiente a Gastos Generales, en la suma de **\$1.329.854.-** (un millón trescientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, pesos), quedando el contrato con un monto total de **\$5.988.674.873.-**



- 3.- **PLAZO:** No hay aumento de plazo.
- 4.- **GARANTÍA:** Se mantiene el plazo de vigencia de la boleta de garantía bancaria o póliza.
- 5.- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** Se mantiene el plazo de vigencia de la póliza.
- 6.- **PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:** Se mantiene el plazo de vigencia de la póliza.
- 7.- **PROTOCOLIZACION Y SUSCRIPCION:** Tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser **suscritas** por el Contratista ante Notario Público, en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizar** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.OO.PP.



Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas
Región de La Araucanía


MCCVSVCSvc
Planificación/resaum-dts2013/res-disrntintendencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARCELO GODOY VEGA
Arquitecto
Director Regional
Región de La Araucanía